



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS PARA LAS DEUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS, ACONTECIDAS EN LOS PERIODOS 2020, 2021 Y 2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

El pasado 29 de septiembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Castelldefels aprobó *L'Acord de Ciutat*. Este acuerdo recoge un plan de medidas y ejes estratégicos, fruto de un compromiso de participación de la ciudadanía, agentes económicos y sociales del territorio, públicos y privados, entidades deportivas, culturales, educativas y asociaciones vecinales de la ciudad, así como instituciones supramunicipales, que consensuaron más de 180 propuestas para reactivar Castelldefels.

La medida 71 de este Acuerdo establece: "Crear una línea de ayudas de urgencia destinados al pago de alquileres, complementaria a las de la Generalitat y del Gobierno de España y que cubra a aquellas personas que quedan fuera de las convocatorias. "

Es voluntad de este Ayuntamiento dar cumplimiento a esta medida para ayudar a las familias con riesgo de exclusión social que tanto han sufrido a causa de las crisis económicas y sanitarias recientes.

Así mismo, el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las materias respecto a las cuales los entes locales ejercen competencias propias, siendo aplicable en este supuesto la previsión del apartado e) que contempla "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social."

Por estos motivos el Ayuntamiento de Castelldefels aprobó, en la pasada sesión plenaria ordinaria del 16 de diciembre de 2021, las BASES ESPECÍFICAS QUE TIENEN QUE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PARA LAS DEUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS.

a). -Bases Regulatoras:

Las Bases específicas que regulan el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a ayudar al pago de las deudas de alquileres de viviendas en el municipio de Castelldefels, son las publicadas en el BOPB de fecha 30/06/2022, url: <https://bop.diba.cat/anunci/3262936/aprovacio-definitiva-de-les-bases-reguladores-per-a-la-concessio-d-ajuts-directes-per-als-deutes-de-lloguers-d-habitatges-en-el-municipi-ajuntament-de-castelldefels> y también publicadas en la web municipal: https://www.castelldefels.org/ca/docsarea_cit_edictes.asp?plana=index.asp&pmp_id=5955

b). - Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima:

La cuantía máxima consignada asciende a 300.000,00 €, consignada en la siguiente aplicación presupuestaria 92/2310/48905/AREA16 SUBVENCIONES ALQUILERES ACUERDO CIUDAD, proyecto:

DESP_PRE_0003, del presupuesto municipal 2022, (A: 12022000108027), para subvencionar gastos acontecidos en los periodos 2020, 2021 y 2022.

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima por vivienda/unidad familiar de 12.000,00 € dentro del límite de la cuantía máxima consignada. La subvención no podrá exceder el 50% de las deudas totales o el 50% de las rentas de alquileres aportadas, y pertenecientes al periodo elegible especificado en el apartado: **e)4**.

Entendiendo como deuda o rentas de alquileres, la totalidad de gastos incluidos en los recibos de alquileres, siempre que así esté establecido en el contrato correspondiente.

Sin embargo, tanto la dotación individual máxima por vivienda/unidad familiar como el % de deudas total subvencionables, podrá ser superior cuando la Comisión calificadora considere que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos al Anexo 1 - Especificidades de cláusula social complementaria para la convocatoria aprobada en 2022.

El otorgamiento de las subvenciones resta condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente al presupuesto del Ayuntamiento de Castelldefels.

c). -Objeto:

El objeto de la convocatoria es subvencionar a personas físicas arrendatarias de vivienda habitual que se han visto afectadas por el impacto económico y social de alguna situación grave o difícil que ponga en peligro la continuidad o el desarrollo de su normalidad habitual, de su día a día, debido a la carencia de recursos económicos. La finalidad de estas ayudas es, por lo tanto, ayudar a resolver los problemas transitorios de pago parcial o total de alquileres de viviendas habituales, que sucedan o hayan sucedido a las anualidades en los periodos 2020, 2021 y 2022, y que podrá ser de recibos impagados y/o pagados cuando hayan supuesto un elevado esfuerzo en relación a los ingresos mensuales de la unidad de convivencia.

d). - Régimen de la convocatoria:

De acuerdo con el artículo 5 de las Bases específicas que regulan el otorgamiento de estas subvenciones, la concesión de las subvenciones mencionadas se efectuará mediante un régimen de Concurrencia No competitiva.

e). -Beneficiarios y requisitos:

Para poder obtener la condición de beneficiarias de las ayudas, las personas físicas mayores de edad que los soliciten tendrán que acreditar tener una deuda vencida y exigible de impagos del alquiler de la vivienda actual y /o bien documentar que el esfuerzo para pagar el alquiler mensual significa el 50% o superior de sus ingresos mensuales medios de la unidad de convivencia, durante el año de la deuda a subvencionar, mediante el cumplimiento de todos los requisitos siguientes:

1. Que la persona solicitando tenga su residencia legal en Castelldefels.

2. Que el solicitante sea titular de un contrato de alquiler en Castelldefels y que constituya el domicilio habitual.
 3. Que la cuantía del alquiler, sin tener en cuenta tasas e impuestos (basura, IBI, ...) ni gastos de comunidad de vecinos, no exceda de 1.000,00 EUR mensuales.
 4. Tanto por el caso que el solicitante tenga recibos impagados de alquiler, como por el caso que el esfuerzo para pagar el alquiler sea igual o superior al 50% de sus ingresos mensuales medios de la unidad de convivencia, el periodo elegible será desde el 30 de abril de 2020 al 31 de julio de 2022.
 5. Que el solicitante no esté sometido a ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones, en conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 6. Solicitar la subvención, según el que establezca la convocatoria correspondiente.
 7. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento de Castelldefels, así como cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 8. Disponer de la documentación legalmente exigible atendiendo a la naturaleza jurídica del beneficiario con el fin de garantizar el ejercicio adecuado de las facultades de comprobación y control.
 9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, puesto que pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 10. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 11. No sufrir ninguna inhabilitación para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención, y encontrarse facultadas para actuar en nombre propio.
 12. No encontrarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que prevé la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 13. Encontrarse dentro del límite de ingresos máximos de la unidad de convivencia, de 35.000,00 EUR anuales. (referidos a la anualidad de las deudas o alquileres subvencionables).
- Entendiendo que, por unidad de convivencia, se considera la persona o conjunto de personas que viven y disfrutan de una vivienda de manera habitual y permanente y con vocación de estabilidad, y que estén empadronadas a la vivienda (durante el periodo por el cual se solicita la subvención), con independencia de la relación existente entre todas ellas.
14. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con la Agencia Tributaria (Hacienda), con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Castelldefels. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones cuando no

tenga deudas en periodo ejecutivo, salvo que estas deudas se encuentren aplazados o fraccionados o cuando su ejecución se encuentre suspensa.

No pueden percibir las ayudas las personas titulares del contrato de arrendamiento o cualquier otro miembro de la unidad de convivencia que tenga alguno de los vínculos siguientes:

- a. Parentesco por vínculo de matrimonio u otra relación estable análoga, por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, con las personas arrendadoras.
- b. Ser socio o partícipe de las personas físicas o jurídicas que actúen como arrendadoras.

f). - Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Jefa de la Unidad Intermedia de Vivienda del Ayuntamiento de Castelldefels.

Para la revisión de las solicitudes, sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos de las solicitudes se creará una Comisión que estará integrada por las personas siguientes:

- Presidente: Regidor de vivienda o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o El/la Jefe de la Unidad Intermedia de Vivienda del Ayuntamiento de Castelldefels o persona en quien delegue.
 - o Uno/a técnico/a del área gestora de la subvención.
 - o El/la jefa de servicios sociales o persona en quien delegue.
 - o Secretaria: Técnica responsable del área de vivienda del Ayuntamiento de Castelldefels o persona en quien delegue.

La Comisión podrá contar con el asesoramiento técnico externo, el cual actuará con voz, pero sin voto.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones será la Alcaldía por atribución directa de la normativa de régimen local, o órgano en quien delegue.

g). - Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será de 20 días desde el siguiente a la publicación al BOPB de esta convocatoria y hasta la finalización de los créditos presupuestarios contenidos a la partida anteriormente citada. En su defecto el día 31 de octubre de 2022.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquier de las vías que establece el arte. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y siempre de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes se pueden presentar:

- a) Electrónicamente, a través del web de Trámites del Ayuntamiento de Castelldefels

siguiendo el trámite web siguiente:

<https://www.castelldefels.org/ca/serveis.asp?traid=997>

b) Al registro general de entrada de documentos, presencialmente, funciona en horario de la Oficina de Atención Ciudadana (OAC), mediante cita previa.

La tramitación presencial se limita a personas físicas que no hayan podido realizar el trámite de manera electrónica. Las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo (arte. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios, es obligación de los/las beneficiarios/as comunicar al Ayuntamiento, con fecha límite de finales de año, la cuenta bancaria de la entidad solicitante, para el abono de los fondos públicos correspondiente a la subvención dando de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web siguiente: <http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

h). - Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación:

El órgano instructor examinará las solicitudes presentadas.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver, sobre la concesión y denegación de las ayudas, así como la propuesta de requerimiento a los interesados que han presentado una solicitud con defectos enmendables, con carencia de documentación preceptiva o con documentación inexacta o defectuosa, para que enmienden los defectos o aporten la documentación que falta, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento.

Las solicitudes de subvención serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución de otorgamiento dentro del plazo indicado tiene efecto desestimatorio.

i). - Contenido de la solicitud:

El contenido de la solicitud para la presente convocatoria será el que se describe a continuación:

- Impreso de solicitud, Anexo 2. disponible en el trámite web definido en el apartado g.a) de esta convocatoria, que incluirá los siguientes datos:
- Identificación de quien suscribe la solicitud, y el carácter con que lo hace.
- Declaración de las subvenciones solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a el Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.

- Presupuesto total de los gastos a subvencionar: Recibos de las rentas de alquiler impagadas o las rentas de alquiler pagadas que superen el 50% de los ingresos mensuales prorrateados de la unidad de convivencia.
- Compromiso de cumplir todas las condiciones que se recogen en las bases y la convocatoria, en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y entes dependientes.
- Compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibir, según los apartados f y g del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30 del Código de Comercio, durante un periodo de seis años a partir de la última anotación realizada en los libros contables.
- Compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castelldefels de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del Ayuntamiento de Castelldefels a que éste pueda consultar directamente a la Seguridad Social si el posible beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo los reintegros de subvenciones anteriores.

Así mismo, se deberá adjuntar la siguiente documentación necesaria para el cálculo y comprobación de la subvención, tanto ordinaria como de la cláusula social, si se tuviera derecho:

- DNI/NIE o documento equivalente vigente de la persona solicitante y de todos los miembros que integran la unidad de convivencia. Si algún miembro no dispone de DNI/NIE, hay que aportar documento identificativo equivalente. En el caso de personas recién llegadas que han obtenido el DNI, tienen que hacer constar a la solicitud, además de la referencia de este documento, el NIE que tenían antes de obtener el DNI.
- El contrato de alquiler a nombre de la persona solicitante.
- Declaración jurada del propietario de la vivienda respecto de la deuda pendiente. Esta declaración tiene que incluir el número de cuenta, del propietario, donde se hará el ingreso de la subvención.
- Declaración firmada del propietario de la vivienda donde quede constancia de la declaración de que la deuda ha quedado liquidada en cuanto a la cuantía del importe subvencionado.
- Declaración del IRPF 2020 (para la subvención de gastos correspondientes a 2020) y Declaración del IRPF 2021 (para la subvención de gastos correspondientes al resto del periodo elegible), de cada uno de los miembros que integran la unidad de convivencia en edad laboral. En caso de que la persona solicitante u otros miembros de la unidad de convivencia en edad laboral no estén obligados a presentar la declaración del IRPF, tienen que aportar un certificado de imputaciones suministrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o el certificado correspondiente de las pensiones o ayudas exentas de tributación y se tendrán que aportar las últimas 6 nóminas o justificantes de ingresos de pensiones o equivalentes.

- Certificado o duplicado de los recibos de alquiler pagados por el caso de los solicitantes de la subvención que lo hagan por haber superado el 49,99% de los ingresos de la Unidad de convivencia.

En caso de documentación errónea o incompleta, el Ayuntamiento hará el requerimiento de la documentación en un plazo de 10 días hábiles contadores desde el día siguiente a recibir la notificación para aportar la documentación requerida.

j). - Reformulación de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 12 de las Bases específicas que regulan el otorgamiento de estas subvenciones, los beneficiarios de una subvención, por razones justificadas, podrán solicitar la reformulación de las subvenciones concedidas. La nueva subvención tendrá que ser aprobada por el mismo órgano que la concedió y, en todo caso, tendrá que respetar el objeto, criterios de valoración y otros requisitos previstos en estas bases y la correspondiente convocatoria.

k). - Final de la Vía Administrativa:

El acto de resolución de las subvenciones agota la vía administrativa.

l). - Procedimiento por la propuesta de resolución:

El otorgamiento de las subvenciones se efectuará en base al cumplimiento de los requisitos y de la documentación exigida en la hora de presentar la solicitud.

La propuesta de resolución del procedimiento se basará:

- En el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases por parte de los beneficiarios, que sean objeto de subvención, no serán subvencionables los recibos los cuales sean diferente al objeto definido al arte. 1 de las bases específicas o del punto 7 de esta convocatoria.
- En la orden de entrada (fecha de registro de la solicitud).
- Y, en la existencia de crédito disponible a la consignación presupuestaria aprobada por cada periodo a la convocatoria correspondiente.

El Ayuntamiento puede solicitar documentación complementaria para ampliar su conocimiento sobre la solicitud presentada.

m). - Medios de notificación o publicación:

Las notificaciones se practicarán al lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto a la solicitud, teniendo en cuenta el que establecen estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán publicadas en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando el

beneficiario, el importe de la subvención, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario a que se hayan imputado.

n). - Plazo de justificación de las subvenciones:

De acuerdo con el artículo 10 de las Bases específicas que regulan el otorgamiento de estas subvenciones, con posterioridad al pago de la subvención, habrá que aportar copia de los recibos de los alquileres pagados con la subvención.

Las subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses a contar desde la concesión de la subvención. Y no más tarde del 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

o). - Pago

A todos los efectos, el pago de las subvenciones se efectuará una vez la comisión calificadora determine el cumplimiento de todos los requisitos exigidos a la convocatoria.

El pago de la subvención se realizará una vez acreditados las deudas de alquiler subvencionables y una vez acreditada el pago de los alquileres pagados con derecho a subvención.

El pago de las deudas de alquiler, se realizará al arrendador con posterioridad a la presentación de la:

- Declaración del arrendador (Anexo 4) de las deudas de alquiler correspondientes al beneficiario. Y, compromiso del arrendador de facilitar, con posterioridad al cobro de la subvención, los recibos de los alquileres pagados con la subvención al arrendatario beneficiario (con copia en el ayuntamiento).
- Declaración del arrendador de los datos bancarios donde percibir el importe de la subvención. (https://www.castelldefels.org/es/doc_generica.asp?dogid=2343)
- Declaración del arrendatario beneficiario de la subvención, (Anexo 5) aceptando la subvención concedida y autorizando a que esta sea abonada directamente al arrendador.

El pago de las subvenciones, por alquileres pagados, se realizará al beneficiario una vez acreditada el pago de los alquileres con derecho a subvención.

Debido a la naturaleza de la subvención, contemplada en estas bases, no se procede la posibilidad de pagos por anticipado.

En todo caso, el importe total a satisfacer no podrá superar el porcentaje que conste en el acuerdo de otorgamiento de la subvención.

p). - Gastos justificables, no justificables y actividades no subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada que se efectúen en el plazo establecido, y que cumplan los preceptos tanto de esta convocatoria como de las Bases que lo incardinan; y que para las subvenciones que se deriven de esta convocatoria, serán:

Los alquileres impagados, o bien pagados (en caso de superar el 49,99% de los ingresos medios mensuales de la unidad de convivencia) durante el periodo establecido en el apartado e)4 de esta convocatoria.

Entendiendo como subvencionables, la totalidad de los gastos incluidos en los recibos de alquiler, siempre que así esté establecido en el correspondiente contrato de alquiler (art. 7 de las Bases que rigen la concesión de estas ayudas).

No serán subvencionables ni justificables, los gastos facturados al beneficiario cuando cualquiera miembro de la unidad de convivencia que tenga alguno de los vínculos siguientes:

- Parentesco por vínculo de matrimonio u otra relación estable análoga, por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, con las personas arrendadoras.
- Ser socio o partícipe de las personas físicas o jurídicas que actúen como arrendadoras.

ANEXO 1. ESPECIFICIDADES DE LA CLÁUSULA SOCIAL COMPLEMENTARIA, A LES SUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS PARA LAS DEUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS.

1. Objeto

Atendiendo al que se dispone en el artículo 7 de estas bases, esta cláusula social está dirigida a las personas con especiales dificultades económicas, y que los haya supuesto un impedimento para asumir los gastos de alquiler, y/o bien lo haya supuesto un esfuerzo del 50% o más de los ingresos de la unidad de convivencia, durante el periodo establecido a la convocatoria.

2. Destinatarios/arias

Esta ayuda complementaria se destinará a las personas beneficiarias de las ayudas establecidas y que cumplan los requisitos establecidos en el siguiente apartado (punto 3).

3.-Requisitos para resultar beneficiario de la Cláusula social.

- 1.- Cumplir los requisitos para resultar beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases.
- 2.-No tener unos ingresos de la unidad de convivencia superiores a: 17.000,00 EUR anuales (referidos a la anualidad de las deudas o alquileres subvencionables) para optar a la ayuda complementaria de la cláusula social.

4. Presentación y documentación para hacer la solicitud

Las solicitudes se podrán presentar de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al Ayuntamiento de Castelldefels, todo de acuerdo con el que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tendrán que ir acompañadas de la documentación siguiente:

- 1.- Copia de la solicitud de la subvención objeto de estas bases. (Anexo 2)
- 2.- Solicitud de esta ayuda social complementaria. Impreso normalizado (Anexo 3)
- 3.- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos por esta convocatoria para acceder a esta ayuda de cláusula social.

5. Notificación de la concesión de la ayuda complementaria

En los casos de concesión de subvenciones por estas cláusulas sociales se notificará a los beneficiarios el otorgamiento de la subvención.

6. Importe de las ayudas

- El importe de esta ayuda complementaria, sumado a la ayuda prevista en las convocatorias de estas bases, podrá ser del 100% de la deuda vencida y exigible de impagos del alquiler de la vivienda actual o si se está al corriente de pago, del 100% del importe que se ha pagado, con un esfuerzo del 50% o más de los ingresos mensuales medios.

- el importe máximo de esta ayuda complementaria, por unidad familiar/ vivienda será de: 12.000,00 EUR.

- El otorgamiento de estas ayudas restará condicionado a las disponibilidades presupuestarias de la partida creada por esta finalidad.

7. Pago de la ayuda complementaria

Esta ayuda complementaria (siempre que la solicitud de la subvención y la solicitud de esta ayuda complementaria hayan sido presentadas en el mismo momento) se hará efectivo conjuntamente y en iguales condiciones, en un pago único del 100% de la ayuda total.

8. Propuesta de resolución

- El área gestora de las subvenciones también gestionará estas ayudas y será la misma comisión calificadora quien proponga la concesión de los mismos.

- En el plazo de tres meses desde la petición, en debida forma de la subvención, el órgano competente resolverá el otorgamiento o denegación.

- La subvención se podrá revocar por carencia de veracidad de los datos y documentos aportados. En todo aquello que no se prevé en este reglamento serán de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan la concesión de subvenciones por parte de la Administración.

ANEXO 2. SOLICITUD PARA LAS SUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS PARA LAS DEUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS, ACONTECIDAS EN LOS PERÍODOS 2020, 2021 Y 2022.**Titular del contrato de alquiler:**

NOMBRE Y APELLIDOS	<input type="text"/>		
NIF / NIE	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
Dirección electrónica*	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>

(* Campo obligatorio)

Breve descripción del que se solicita:

PERÍODO	IMPORTE	CONCEPTO
2020		
2021		
2022		

¿Ha solicitado y/u obtenido otra subvención o ayuda para la deuda de alquiler de la vivienda? En caso afirmativo, especificar cuál.

SÍ NO Cual?

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Primero. - Que cumplo todos los requisitos que constan en este formulario y me comprometo a aportar los justificantes de la documentación adjunta a requerimiento del Ayuntamiento de Castelldefels.

Segundo. - Que los datos consignados en este formulario y en los documentos adjuntos son ciertos y soy conocedor/a, que su inexactitud o falsedad podrá comportar los perjuicios que en derecho correspondan.

Tercero. - Que estoy al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad social y con este Ayuntamiento. La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Castelldefels, a que éste pueda consultar directamente a la Seguridad Social si el posible beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias u otros provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo los reintegros de subvenciones anteriores,

Cuarto. - Que ningún miembro de la unidad de convivencia tiene algún vínculo con las personas arrendadoras, que se señalan en el apartado "p" de la convocatoria:

- Parentesco por vínculo de matrimonio u otra relación estable análoga, por consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, con las personas arrendadoras.
- Ser socio o partícipe de las personas físicas o jurídicas que actúen como arrendadoras.

Fecha y firma:	<input type="text"/>
El/la solicitante:	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR:

- DNI/NIE de la persona solicitante y de todos los miembros que integran la unidad de convivencia. En el caso de personas recién llegadas que han obtenido el DNI, han de hacer constar en la solicitud, además de la referencia de este documento, el NIE que tenían antes de obtener el DNI.
- Contrato de alquiler a nombre de la persona solicitante a efectos de la tramitación de la subvención.
- Documento Declaración del IRPF 2020 (para la subvención de gastos correspondientes en 2020) y Declaración del IRPF 2021 (para la subvención de gastos correspondientes al resto del periodo elegible), de cada uno de los miembros que integran la unidad de convivencia en edad laboral. En caso de que la persona solicitante u otros miembros de la unidad de convivencia en edad laboral no estén obligados a presentar la declaración de IRPF, tienen que aportar un certificado de imputaciones suministrado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o el certificado correspondiente de las pensiones ayudas exentas de tributación y se tendrán que aportar las últimas 6 nóminas o justificantes de ingresos de pensiones o equivalentes.
- Otra documentación necesaria según las bases y convocatoria de esta subvención.

- En caso de deudas pendientes de pago:

- Declaración del arrendador de las deudas de alquiler correspondientes al beneficiario, y compromiso del arrendador de facilitar, con posterioridad al cobro de la subvención, los recibos de alquiler pagados con la subvención al arrendatario beneficiario (con copia al Ayuntamiento). (Anexo 4)
- Declaración del arrendador con los datos bancarios donde percibir el importe de la subvención. Se ha de dar de alta al link: https://www.castelldefels.org/es/doc_generica.asp?dogid=2343

- En caso de recibos pagados:

- Declaración del arrendatario con los datos bancarios donde percibir el importe de la subvención. Se ha de dar de alta al link: https://www.castelldefels.org/es/doc_generica.asp?dogid=2343
- Certificado o duplicado de los recibos de alquiler pagados por el solicitante de la subvención.

FIRMA COMPROMISOS

COMPROMISOS:

Si se concede la subvención solicitada, el/la beneficiario/aria adquiere los compromisos siguientes:

1. Compromiso de declaración de las subvenciones solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
2. Compromiso de cumplir todas las condiciones que se recogen en las bases y la convocatoria, en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y entes dependientes.
3. Compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibir, según los apartados f y g del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30 del Código de Comercio, durante un periodo de seis años a partir de la última anotación realizada en los libros contables.
4. Compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castelldefels de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

ADVERTENCIA. - El incumplimiento de compromisos puede ocasionar la revocación de la subvención.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos serán incluidos en un fichero automatizado del AYUNTAMIENTO DE CASTELLDEFELS, para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la normativa aplicable que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Acepto expresamente, vía correos postal o electrónico, recibir información municipal del AYUNTAMIENTO de CASTELLDEFELS relativa a las competencias y actividades municipales de la Ley de Bases de Régimen Local (7/1985 de 2 de abril – Arte. 25 y 27).

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Castelldefels.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se practicarán electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. Usted tendrá que acceder al servicio de notificaciones habilitado a la sede electrónica desde el cual podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que usted (o su representante) lo acepte o rechace, esta notificación se entenderá que ha sido rechazada dando por notificado el acto a todos los efectos.

Cuando actúe en calidad de representante tendrá que acceder también en su buzón en que se pondrán a disposición las notificaciones a usted dirigidas y las dirigidas a sus representados.

La dirección electrónica indicada en este impreso, se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica.

Usted puede comunicar en cualquier momento a esta administración que las notificaciones sucesivas dejen de practicarse por medios electrónicos.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Artículo 23, establece que la presentación de esta solicitud por parte del beneficiario comportará la autorización al órgano gestor para pedir los certificados a emitir por la agencia Estatal de administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de pago. A la cual cosa os podéis OPONER, y quedáis obligados a aportar ante esta administración las correspondientes acreditaciones emitidas por los organismos mencionados.

Autorizo la consulta

Me opongo a la consulta y, por tanto, aporto: certificados vigentes de Hacienda y Seguridad social, de estar al corriente de pago.

Fecha y firma:

El/la solicitante

ANEXO 3. SOLICITUD DE LA CLAUSULA SOCIAL COMPLEMENTARIA A LAS SUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS PARA LAS DEUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS.

Titular del contrato de alquiler:

NOMBRE Y APELLIDOS	<input type="text"/>		
NIF / NIE	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
Dirección electrónica*	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>

(* Campo obligatorio)

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Copia de la solicitud de la subvención objeto de estas bases de subvenciones de ayudas directas para las deudas de alquiler de viviendas en el municipio de Castelldefels, acontecidos en los periodos 2020, 2021 y 2022.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos para esta ayuda de cláusula social, de acuerdo con el anexo 1 de la convocatoria.
- Otra documentación según las bases y convocatoria de esta Subvención.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos serán incluidos en un fichero automatizado del AYUNTAMIENTO DE CASTELLDEFELS, para la finalidad indicada, el cual adopta las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con la normativa aplicable que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Acepto expresamente, vía correos postal o electrónico, recibir información municipal del AYUNTAMIENTO de CASTELLDEFELS relativa a las competencias y actividades municipales de la Ley de Bases de Régimen Local (7/1985 de 2 de abril – Arte. 25 y 27).

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Castelldefels.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones se practicarán electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. Usted tendrá que acceder al servicio de notificaciones habilitado a la sede electrónica desde el cual podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que usted (o su representante) lo acepte o rechace, esta notificación se entenderá que ha sido rechazada dando por notificado el acto a todos los efectos.

Cuando actúe en calidad de representante tendrá que acceder también en su buzón en que se pondrán a disposición las notificaciones a usted dirigidas y las dirigidas a sus representados.

La dirección electrónica indicada en este impreso, se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica.

Usted puede comunicar en cualquier momento a esta administración que las notificaciones sucesivas dejen de practicarse por medios electrónicos.

Fecha y firma:

El/la solicitante:

ANEXO 4. DE LAS SUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS PARA LAS DEUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS, ACONTECIDAS EN LOS PERIODOS 2020, 2021 Y 2022.**DECLARACIÓN DEL ARRENDADOR (SOLO PARA EL CASO QUE SE CONCEDA LA SUBVENCIÓN POR DEUDAS).**

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF / NIE

Domicilio

Dirección electrónica*

Teléfono Teléfono móvil

(* Campo obligatorio)

De acuerdo con los apartados "o" y "p" de la presente convocatoria:

Declaro que las deudas de alquiler (período, importe y concepto) correspondientes al arrendatario:

son las que se indican a continuación:

PERÍODE	IMPORT	CONCEPTE
2020		
2021		
2022		

Declaro también que no existe vinculo por matrimonio ni otra relación análoga ni de consanguinidad hasta segundo grado, ni de socios ni partícipes, entre arrendador y arrendatario.

Y me comprometo a facilitar, con posterioridad al cobro, los recibos del alquiler pagados con la subvención al arrendatario beneficiario y copia de los mismos al Ayuntamiento.

Fecha y firma

El/la solicitante:

ANEXO 5. DE LAS SUBVENCIONES DE AYUDAS DIRECTAS PARA LAS DEUDAS DE ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE CASTELLDEFELS, ACONTECIDAS EN LOS PERÍODOS 2020, 2021 Y 2022.

DECLARACIÓN DEL ARRENDATARIO.

NOMBRE Y APELLIDOS	<input type="text"/>		
NIF / NIE	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>		
Dirección electrónica*	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	Teléfono móvil	<input type="text"/>

(* Campo obligatorio)

De acuerdo con el apartado "o" de esta convocatoria y el artículo 8.4 de las bases específicas que rigen la subvención:

1.- Autorizo a que esta subvención sea abonada directamente al arrendador (solo para el caso que se conceda por deudas).

2.- Acepto la Subvención otorgada por el Ayuntamiento.

3.- Declaro que la aportación del Ayuntamiento de Castelldefels, conjuntamente con las otras fuentes de financiación obtenidas, NO superan el coste de los conceptos subvencionados.

Fecha y firma
<input type="text"/>
El/la solicitante:

El/La Cap responsable,